SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO

¿QUÉ ES?

¿CÓMO SE UTILIZA?

¿DÓNDE LO USO?

¿PARA QUE ME SIRVE?

Agencia Nacional
de Discapacidad

Presidencia de la Nación

¿QUÉ ES EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO?

- Es un documento que identifica al vehículo en el que se traslada una persona con discapacidad.
- El beneficiario del Símbolo es la persona y no el vehículo, ya que el mismo posee los datos y la fotografía de la persona con discapacidad y puede ser utilizado en cualquier automotor en el que ésta se traslade.
- El Símbolo Internacional de Acceso está regulado en el art. 12 de la Ley N° 19.279 y en el art. 17 del decreto 1313/73, estando establecidos los alcances y los distintos tipos de símbolos en las disposiciones SNR N° 3464/10 y su modificatoria la Disposición SNR N° 75/16.

¿PARA QUÉ ME SIRVE?

- Para el libre tránsito y estacionamiento en lugares exclusivos para personas con discapacidad, los que estarán determinados por las disposiciones municipales y las normas de tránsito de cada jurisdicción.

EJEMPLO

FRENTE

Papel de seguridad con filigrana de la Casa de la Moneda

Logo del SNR

NCI: Número de Control Interno

Símbolo distintivo de identificación, aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional, es su reunión celebrada en la ciudad de Dublin, en septiembre de 1969.

*QR: Código de respuesta rápida.

Fecha de Vencimiento

Firma del Agente Autorizado

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos,
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación

SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO
Ley 19279, sus modificatorias y Decreto 1313/93
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

SNR

NCI:

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD COMPETENTE

VÁLIDO HASTA

ACREDITA DERECHO A LIBRE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DORSO

LA CORRECTA UTILIZACIÓN QUEDARÁ SUPEDITADA A LO QUE DISPONGAN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y LAS NORMAS DE TRÁNSITO. (ART. 17 INC 2º DECRETO 1313/93)

DOCUMENTACIÓN INTRANSFERIBLE

Foto del Beneficiario

Datos de la Persona con Discapacidad

APELLIDO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DNI:

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Nº:

EL PRESENTE SÍMBOLO RESULTA VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRA A BORDO DEL VEHÍCULO.

*Hoy en día existen Símbolos vigentes aprobados por la Disposición SNR N° 3464/10, los cuales no poseen código QR pero sí NCI (Número de Control Interno) para verificar su correcto uso.

¿CÓMO SE USA?

1

El Departamento Automotores entregará dos credenciales iguales al titular del trámite, las que deberán ser expuestas:

- una en el parabrisas delantero
- y la otra en la luneta trasera del vehículo

2

No deben estar pegadas a los parabrisas sino simplemente apoyadas en un lugar visible, para poder ser retiradas y poder ser utilizadas en cualquier automóvil que traslade a la persona con discapacidad, sin importar quien lo conduzca.

3

Sólo tendrá validez cuando el automóvil sea conducido o traslade a la persona con discapacidad, ó mientras esté a su disposición esperando a que regrese para trasladarla nuevamente.

4

Desde el exterior del vehículo sólo deberá verse la firma, la fecha de vencimiento del documento y el código QR, a fin de facilitar el trabajo del oficial de tránsito. Los datos personales del beneficiario quedarán hacia el interior del vehículo para preservar su identidad.

5

Por tratarse de un documento siempre deberán exhibirse los SÍMBOLOS ORIGINALES, de tal modo que no está permitido el uso de fotocopias o cualquier otro modo de reproducción de los mismos.

EJEMPLO

USO CORRECTO

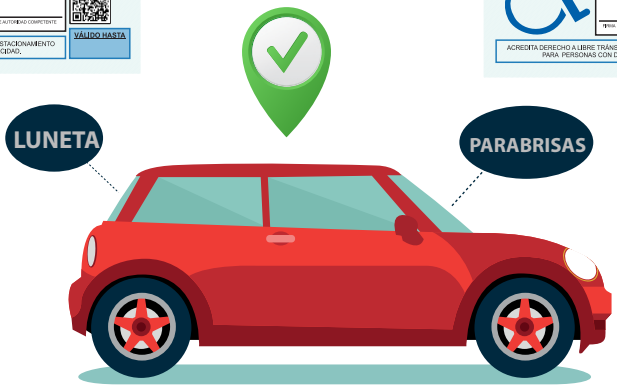

USO INCORRECTO

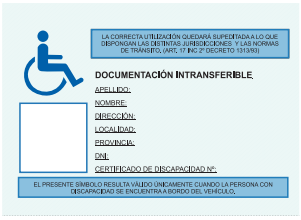

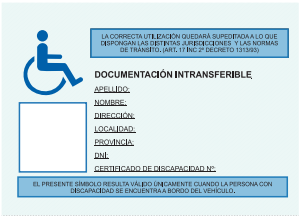

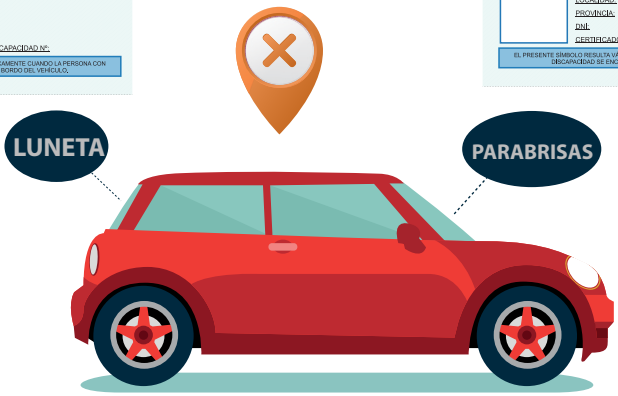

¿DÓNDE LO PUEDO USAR?

El Símbolo Internacional de Acceso tiene alcance en **todo el territorio argentino**. También puede utilizarse en los **países limítrofes** y en los pertenecientes al **Mercosur**, con los **alcances que estos Estados determinen**.

¿HASTA CUÁNDO LO PUEDO USAR?

La vigencia de los Símbolos, salvo en casos de excepción, está sujeta a la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) de la persona.

En caso de pérdida o extravío tenés que realizar la denuncia policial, o exposición civil pertinente, y realizar los pasos para gestionar el nuevo Símbolo. Para tramitarlo, podés hacerlo ingresando en: https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso.

ME PUEDE INTERESAR

Si un automóvil fue adquirido bajo el régimen de franquicia impositiva, la persona con discapacidad titular de ese vehículo, sólo podrá solicitar el **Símbolo Identificatorio del Automotor.**

En estos casos este símbolo tendrá una validez de 4 años ó 30 meses según si el vehículo es importado o de fabricación nacional, tiempo que dura la indisponibilidad del mismo.

INFORMACIÓN ÚTIL Y TRÁMITES VINCULADOS

Eximición del pago de patente

Este trámite depende de la dirección de Rentas de cada provincia o localidad.

Eximición en el pago de los peajes

Este trámite depende de la concesionaria de cada autopista.

Eximición del pago de la Verificación Técnica Vehicular (VTV)

Este trámite está sujeto a las normas vigentes de cada jurisdicción.

Espacio exclusivo frente al domicilio

Este trámite se realiza ante la Dirección de Tránsito de cada municipio o localidad dependiendo del lugar de residencia de la persona con discapacidad.

CONTACTANOS

Ante cualquier consulta te podés comunicar con nuestro **Centro de Atención Telefónica 0800-555-3472**

O bien ingresando a **www.argentina.gob.ar/andis**

Agencia Nacional de Discapacidad

JUNTOS SOMOS CAPACES | Plan Nacional de Discapacidad

Presidencia de la Nación